



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CREACIONES BIZZ S.A.S. Y OTRO.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00008 00
Asunto	Incorpora – No accede solicitado – Remite expediente

En atención a la solicitud que antecede, se remite al apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, al auto del 26 de octubre de 2020 – Archivo 12-, por medio del cual se accedió a lo solicitado en memorial fechado del 21 del mismo mes y año, aclarando e indicando correctamente el número de pagaré.

En tal sentido y relación con la solicitud de avance del proceso que realizara el apoderado de la parte demandante en correo del 18 de junio de los presentes (pdf 21), se informa que cada memorial o solicitud presentada debe ser resuelta para poder enviar el proceso a los juzgados civiles de ejecución.

Una vez alcance ejecutoria la presente decisión, se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 02 de marzo de los corrientes, obrante en el archivo No. 17 del presente cuaderno, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98b970bb80d33c71f14fe2e398e19e9a2697037a28491769b4c4868ebd4f9
448**

Documento generado en 22/09/2021 06:18:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**